



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01783752- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2024 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01783752- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, Ley 3438, Ley 3403, Decreto N° 0183/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho expediente se solicita se designe a diferentes profesionales, para ingresar al primer año de las Residencias Profesionales de la Salud, para cumplir funciones en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, y Centro de Salud Parque Industrial de la Región Sanitaria Confluencia, todos dependientes la Subsecretaría de Salud;

Que el proceso de formación de Residencias permite a su egreso, disponer del talento humano capacitado en beneficio de la comunidad, para ser incorporados en los ámbitos intra y extras hospitalarios dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los profesionales resultaron ganadores del Examen Único, conforme la Selección dispuesta mediante Disposición DI-2024-568-E-NEU-SSLD#MS, y sus modificatorias mediante Disposiciones DI-2024-890-E-NEU-SSLD#MS, DI-2024-1207-E-NEU-SSLD#MS y DI-2024-945-E-NEU-SSLD#MS, del cual participaron profesionales de distintas provincias del país, y mediante documento IF-2024-01975241-NEU-RH#MS se adjuntan los Órdenes de Mérito resultantes y las respectivas Adjudicaciones a cada profesional;

Que los/as profesionales ingresan a las Residencias de las siguientes especialidades: Tocoginecología, Medicina General, Cirugía Cardiovascular, Pediatría, Ortopedia y Traumatología, Cirugía General, Anatomía Patológica; Enfermería Comunitaria y Enfermería Cuidados Críticos;

Que la profesional ALDANA MARIA GHIGLIONE (Legajo N° 43515 - CUIL N° 27-40071912-3) cumple funciones como Trabajadora Eventual del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que se hace necesario determinar la excepción de la designación del profesional ALBERTH EDUARDO FLOREZ PEREZ (CUIL N° 20-95953697-0), de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 19° Inciso b) Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, establece un régimen de incentivos geográfico y por especialidad para los/as Residentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DESE DE BAJA** a partir del día 02 de septiembre de 2024, como Trabajadora Eventual, a la agente ALDANA MARIA GHIGLIONE (Legajo N° 43515 - CUIL N° 27-40071912-3).

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** la nómina de los/as profesionales detallados/as en el Anexo **IF-2024-01994192-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, que ingresarán al Primer Año de la Residencia en los efectores Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Hospital Dr. Horacio Heller, Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, Hospital Zapala “Jorge Juan Pose”, y Centro de Salud Parque Industrial de la Región Sanitaria Confluencia, a partir del día 02 de septiembre de 2024 y en las especialidades que en cada caso se especifican, en Categorías PF1 con las bonificaciones que en cada caso se determinan, con más lo establecido en los Títulos II y III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 y los Artículos 19° y 20° de la Ley 3438, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - “RESIDENCIAS MÉDICAS” - JUR.10 – S.A.L – URP.01– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.001.FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** la excepción del ingreso tramitado en el artículo 2° de la presente norma, del Profesional ALBERTH EDUARDO FLOREZ PEREZ (CUIL N° 20-95953697-0) de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículo 19° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.